

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 2405/89 del Consejo Académi $\infty$  de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Raúl Javier -- AMIL, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobólegislación de 5to año con anterioridad a -Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza nº 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dic tamen del 29 de mayo de 1990 aconsejó refrendar la Resolución nº 2405/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley  $n^{\rm o}$  23.068.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 2405/89 del Consejo Académico de la - Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura - Legislación de 5to año, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo del - cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza nº 298, al alumno Raúl Javier



Ministerio de Educación y <del>Justicia</del> Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

\_ 2 \_

///-

AMIL (legajo nº 07-41094-5) de la especialidad Mecánica. ARTICULO 2º: Registrese. Comuniquese, Archivese.

RESOLUCION Nº 283/90

ing HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. CIRIO A MURAE SECRETARIO AGADEMICO